

## RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por la cual se precisan disposiciones especiales para el cierre del año 2020 debido a la pandemia, en la **Institución Educativa Inandina** y la **Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Inandina**.

### EL SUSCRITO RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

Que por su naturaleza, Inandina es una Institución privada autónoma con una organización dispuesta para la oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, y educación formal de adultos como parte del servicio público educativo, respondiendo a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994.

Que el manual de funciones establece como una de las responsabilidades del rector aprobar y modificar la programación académica.

Que la pandemia ocasionada por la Covid-19 en el mundo ha generado limitaciones de movilidad y reunión de personas, y que por tanto impiden la asistencia regular a prácticas, diplomado y ceremonia de grados.

Que se hace necesario seguir las directrices impartidas por las autoridades académicas, especialmente Ministerio de Educación, Secretarías de Educación y Dirección de Núcleo.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el calendario académico para el cierre 2020, y algunos requisitos para las certificaciones, así:

***Ceremonia de Grados y Entrega de Certificados:***

Viernes 11 de Diciembre a las 5:00 pm de manera virtual a través del enlace:

<https://meet.google.com/oax-byty-rit>

***Diplomado practico primeros auxilios:***

Debido a la gran intensidad de interacción social que requiere esta formación y que genera posibles focos de contagio, se considera no requerida exclusivamente para quienes se gradúan en este periodo 2020-02.

***Práctica de fin de programa:***

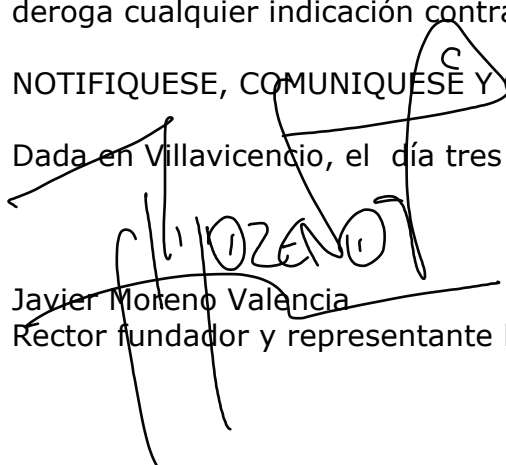
Debido a que muchas empresas han optado por no aceptar pasantes durante la pandemia, en consecuencia se omite este requisito exclusivamente para quienes se gradúan en este periodo 2020-02.

F021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga cualquier indicación contraria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, el día tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
Javier Moreno Valencia  
Rector fundador y representante legal